



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## *Resolución Directoral N°1302- 2023-UGEL.07*

San Borja, 23 de febrero del 2023

**VISTO:** El Expediente Sinad N°0003268-2023, el INFORME N° 011 - 2023 - MINEDU/VMGP/DRELM /UGEL 07/AGEBATP/ETP de fecha 31/01/2023 y la Orden de Ejecución N°010–2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de sesenta y un (61) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N°1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico–Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva”, instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5685-2022-UGEL.07 del 18-08-2022 se resuelve AUTORIZAR el desarrollo de programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico, al CETPRO de Gestión Pública “TACNA” ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125, del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico- Productiva”, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de certificar y/o titular a los estudiantes;

Que, según informe N°011 - 2023 - MINEDU/VMGP/DRELM /UGEL 07/AGEBATP/ETP de fecha 31/01/2023, se recomienda AUTORIZAR el desarrollo de programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública “TACNA”, ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125, del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N°215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el desarrollo de programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al **CETPRO de Gestión Pública “TACNA”**, ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125, del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir **del 01 de marzo EL 2023 al 31 de diciembre del 2023**, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CREDITOS	TOTAL DE HORAS
		CT	CE	EFSRT		
PELUQUERIA Y BARBERIA	Escultura y diseño capilar	11	5	6	22	560
	Cuidado forma y cambio de color capilar	12	3	6	21	560
<b>TOTAL</b>		20	8	12	40	1120

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al **CETPRO de Gestión Pública "TACNA"**, ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125, del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE  
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL  
BVMA/J.AGEBATP  
VRAR/E.ETP  
09366703